Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

QUILLOTA, 29 de Junio de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7.097 / VISTOS **EXENTO Nº: 2994 /**

1. El D.F.L. Nº1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
2. El Decreto Alcaldicio N° 8392 de Fecha 13/11/2020 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2021;
3. La Orden de Trabajo Nº 199 de Fecha 18/03/2021 de **ESCUELA LA PALMA;**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 743 de Fecha 27/4/2021;
5. Certificado de Título de Profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales;
6. Ord 42 de fecha 17 de Enero de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita la regularización de Decretos y Contratos del año 2020 y 2021 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
7. La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE DESIGNACIÓN** a **FRANCISCO ALBERTO GUERRERO FLORES**, R.u.t. N° 17.143.860-8, **como Jefe Unidad Técnico Pedagógica en la Escuela La Palma,** a contar del 01 de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022, con 44 hrs. a Contrata con cargo al Fondo Subvención Regular.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** lo que señala el artículo 24 se "podrá designarse excepcionalmente en cargos docentes directivos, distintos al de director, y en cargos técnicos pedagógicos, a profesionales de la educación que no cuenten con el tramo profesional avanzado, cuando no existan profesionales con dicha condición. En este caso, no tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad directiva o la de responsabilidad técnico-pedagógica, según corresponda".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/ccl.-